

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 4

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No. 76.20.20.125 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y MARIA VICTORIA DELGADO GARRIDO

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF
NOMBRE DEL CEDENTE	MARIA VICTORIA DELGADO GARRIDO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 31.471.329
NOMBRE DEL CESIONARIA	JENNY LORENA ESCOBAR ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.130.590.057
VALOR INICIAL	\$32.906.955
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$27.595.657
HONORARIOS PAGADOS	\$26.094.638
HONORARIOS POR PAGAR	\$1.501.019
VALOR A CEDER	\$5.311.298
FECHA DE LA CESIÓN	Septiembre 13 de 2020
PLAZO DEL CONTRATO:	29 de Octubre de 2020

Entre los suscritos a saber: **MARIA VICTORIA DELGADO GARRIDO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 31.471.329**, quien para los efectos legales se denominará **LA CEDENTE**, de una parte y por la otra, **JENNY LORENA ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.130.590.057**, quien en adelante; se denominará **LA CESIONARIA** hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN**, previa las siguientes;

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 4

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 15 de enero de 2020, el ICBF celebró contrato de prestación de servicios No **76.20.20.125** con **MARIA VICTORIA DELGADO GARRIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **31.471.329**, con el objeto de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) A LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA PARA REALIZAR APOYO TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL. EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS.**
- 2) Que el término de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **76.20.20.125** es hasta el **29 de Octubre de 2020**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, acto que se llevó a cabo el **15 de Enero de 2020**.
- 3) Que el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$32.906.955)**. Respaldo por el CDP No. **34120 del 08 enero de 2020** y con Registro Presupuestal No **55120 del 15 de enero de 2020**
- 4) Que el día 08 de septiembre de 2020, la contratista radicó solicitud de Cesión del contrato No. 76.20.20.125 del 15 de enero de 2020 por el motivo que se expone: “El motivo de la presente decisión responde a que a partir del 14 de septiembre voy a continuar prestando mis servicios a la entidad desde el área de asistencia técnica del grupo protección, a través de un nuevo contrato. Agradezco la confianza que como institución se me brindó para el desempeño de las funciones orientadas a partir de contrato, al igual que el aprendizaje recibido en dicho ejercicio. De igual manera, ofrezco mi gratitud al poder continuar desde otro escenario del Grupo de Protección, brindando mis conocimientos, experiencia y aprendizajes desde mi formación profesional y al interior del I.C.B.F, para el desarrollo responsable y oportuno en las funciones que me sean indicadas en el marco de la asistencia técnica en el Sistema de Responsabilidad Penal.
- 5) Que dicha solicitud fue avalada por el doctor **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA** en su calidad de Director Regional del ICBF Valle del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 4

6) Que de conformidad con el concepto Técnico de Idoneidad, emitido por la **COORDINADORA DEL GRUPO PROTECCIÓN** se estableció que **LA CESIONARIA** cumple con las calidades e idoneidad establecida en los estudios y documentos previos base de la presente contratación.

7) Que el Doctor **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.856.276**, en su calidad de Director de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. **2694** del 08 de abril de 2019, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. **000080** del 10 de Abril de 2019; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente Cesión se denominará **EL ICBF**, por una parte y en atención a lo anterior, acepta y aprueba mediante la suscripción del presente documento, la Cesión del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 76.20.20.125** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la Señora **MARIA VICTORIA DELGADO GARRIDO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 31.471.329**, a la señora **JENNY LORENA ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.130.590.057**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

8) Que tanto **LA CEDENTE** como **LA CESIONARIA** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA - CESIÓN: **LA CEDENTE** cede el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 76.20.20.125**, entre el **ICBF y LA CEDENTE**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a la **CESIONARIA**, a partir del cumplimiento de los requisitos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 4

perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 76.20.20.125**.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se cede a partir del **13 de septiembre de 2020**, para que la cesionaria comience la ejecución del mismo a partir del **14 de septiembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A LA CEDENTE** como **A LA CESIONARIA**.

SEGUNDA - VALOR A CEDER: LA CEDENTE cederá A LA CESIONARIA la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.311.298.00)**.

TERCERA - HONORARIOS POR PAGAR A LA CEDENTE: UN MILLON QUINIENTOS UN MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.501.019.00).

CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos para soportar el contrato No. **76.20.20.125** suscrito el día 15 de enero de 2020 y que será cedido a partir del 14 de septiembre de 2020, se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34120** de 08 de enero de 2020; y Registro Presupuestal No. **55120** del 15 de enero de 2020; rubro Presupuestal **C-4102-1500-13-0-4102038-02-991**, por valor de **\$2.655.649** y **C-4102-1500-14-0-4102037-02-991**, por valor de **\$2.655.649**. Para un total de **\$5.311.298**. Recurso 27, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional del ICBF Valle

QUINTA – GARANTÍA: LA CESIONARIA se compromete a modificar a favor del ICBF, la garantía de CUMPLIMIENTO que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en cuanto al tomador de la misma y a presentar el anexo modificadorio al Grupo Jurídico para su aval, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de: i) perfeccionamiento la firma de las partes, ii) de ejecución la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 4

SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LA CESIONARIA**.

OCTAVA – PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior se suscribe por las partes el Catorce (14) de Septiembre de 2020.

LA CEDENTE



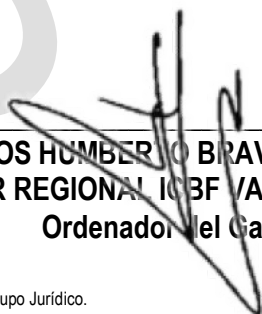
MARIA VICTORIA DELGADO GARRIDO

LA CESIONARIA



JENNY LORENA ESCOBAR ESCOBAR

POR EL ICBF



CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR REGIONAL ICBF VALLE DEL CAUCA
Ordenador del Gasto

Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
 Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
 Proyectó: Juan Manuel Rojas Rodríguez-Abogado Contratista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012